



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00211** - 2013 - A/MPMN

Moquegua, **20 MAR. 2013**

VISTO: Los Informes Nº 029-2012-CUF-GDES-MPMN; Informe Nº 0049-2012-GDES-GM-MPMN; Proveído Nº 099-2012-OSLO-MPMN; Informe Nº 106-2012-JAAB-ASE-OSLO-MPMN; Proveído Nº 541-2012-OSLO/MPMN; Informe Nº 158-2012-OSLO-GM-MPMN, Proveído Nº 02142-2012-02142-GM/MPMN, Proveído Nº 090-2012-GPP-GM-MPMN, Informe Nº 015-2012-LCA-SPI-GPP-GM-MPMN/MOQ, Informe Nº 135-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; Proveído Nº 396-2012-GPP-GM-MPMN, Proveído Nº 117-2012-SPPR/GPP/GM/MPMN; **INFORME** Nº 223-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, Proveído Nº 457-2012-GPP-GM/MPMN, Informe Nº 020-2012-OCTME-GPP/GM/MPMN; Proveído Nº 1044-2012-GPP/GM/MPMN, Proveído Nº 597-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 053-2012-LCA-SPI-GPP-GM-MPMN/MOQ; Informe Nº 418-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; Proveído Nº 1475-2012-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 108-2012-HCTO-UF/GDES/MPMN, Informe Nº 627-2012-CUF-GDES/MPMN; Informe Nº 1995-2012-GDES/GM/MPMN; Proveído Nº 16070-2012-GM/MPMN, Proveído Nº 196-2012-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 028-2012-OCTME-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 043-2012-VPMF-SPPPR-GPP-GM-MPMN, Informe Nº 428-2012-GTR-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 1428-2012-GPP-GM-MPMN, Proveído Nº 1093-2012-UF-GDES/MPMN, Informe Nº 0011-2013-UF/GDES/GM/MPMN; Informe Nº 106-2013-GDES/GM/MPMN; Proveído Nº 437-2013-GPP/GM/MPMN; Proveído Nº 062-2013-SPI-GPP-GM-MPMN, Informe Nº 019-2013-NGSV-SPI-GPP-GM-MPMN; Proveído Nº 062-20134-SPI-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 095-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN, Proveído Nº 729-2013-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 0095-2013-UF/GDES/GM/MPMN; Informe Nº 484-GDES/GM/MPMN; Proveído Nº 1054-2013-GPP-GM/MPMN, Proveído Nº 191-2013-SPI-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 038-2013-NGSV-SPI-GPP-GM-MPMN, Informe Nº 0155-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Proveído Nº 1254-2013-GPP/GM/MPMN, Proveído Nº 458-2013-SPH-GPP-GM/MPMN; Informe Nº 216-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Proveído Nº 1416-2013-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 0394-2013-GPP-GM/MPMN, sobre aprobación del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO

Que con Informe Nº 029-2012-CUF/GDES/MPMN de fecha 09 de enero del 2012, el Coordinador U. F GDES, informa al Ing. Alex Lizandro Parí Chávez, Gerente de Desarrollo Económico Social, indicando que remite a su Despacho, el Expediente Técnico del PIP Nº 189047 del Proyecto **"MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, con plazo de ejecución de 365 días calendario, asignándosele un presupuesto de S/. 1'181,423.34 nuevos soles y sugiere que sea remitida a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención

Que mediante Informe Nº 026-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN de fecha 31 de enero del 2012, el encargado del Área de Supervisión de Estudios-OSLO; Informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indicando luego de la subsanación de observaciones coordinadas con el Proyectista, se concluye que es conforme ya que cumple con el contenido mínimo según reglamentación vigente.

NOMBRE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	"MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"
CÓDIGO SNIP Nº	: 189047
PRESUPUESTO	: S/. 1'181,432.34 Nuevos Soles.
Proyectista	: ING HORTENCIA CARMEN TICONA QUISO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 365 días calendario
UBICACION	Region : Moquegua Provincia : Mariscal Nieto Distrito : todos los Distritos de la Provincia de Mariscal Nieto

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCIÓN	%	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO		976,390.36
GASTOS GENERALES Y DIRECCIÓN TÉCNICA	12 %	117,166.84
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	4 %	39,056.81
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 %	29,297.71
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2 %	19,527.81
PRESUPUESTO TOTAL		1'181,432.34

Que con Informe Nº 158-2012-OSLO/GM/MPMN de fecha 31 de enero del 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente Municipal, indicando que remite el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, con un presupuesto de S/



1'181,432 34 nuevos soles y 365 días calendario de ejecución, el mismo que cuenta con la conformidad del Área de Supervisión y Liquidación de Obras y sugiere que sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su revisión, evaluación y trámite respectivo.

Que, el Coordinador UF-GDES, mediante Informe N° 0095-2013-UF/GDES/GM/MPMN de fecha 18 de febrero del 2013, solicita asignación presupuestal y adjunta los Formatos 15 y 16 para su revisión y se realice el registro respectivo en el Banco de Proyectos y asimismo se solicita la asignación presupuestal para el Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con código SNIP N° 189047 y que a través de su Despacho se derive el presente a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones-OPI y a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión técnica.

Que, mediante Informe N° 0155-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 26 de febrero del 2013; el Econ. Herbert Marco Villegas Ventura, Sub Gerente de Programación e Inversiones, informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indicando que se ha realizado a revisión de los antecedentes adjuntos al presente y de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, esta Sub Gerencia declara que es procedente el Proyecto de Inversión Pública y a procedido a realizar el registro del informe de consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP viable FORMATO SNIP 15 y el registro de las variaciones en la fase de inversión FORMATO N° 16 del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con código SNIP N° 189047.

Que, por Informe N°216-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 05 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que según documento de la referencia solicitan opinión presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico o estudio definitivo del proyecto con código SNIP N° 189047 "MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", de lo revisado se concluye 1.- Que el Expediente Técnico cuenta con la Conformidad de OSLO, 2.- Asimismo la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, concluye que es procedente el estudio definitivo y procediendo al registro del FORMATO 15 y 16, informe de consistencia y registro de variaciones en la fase de inversión respectivamente, 3.- El Proyecto se encuentra priorizado en el presupuesto participativo del ejercicio 2013 por ende cuenta con previsión presupuestal correspondiente de S/. 588,802.00 nuevos soles. Concluye dando su opinión favorable para la aprobación del expediente técnico, ya que el proyecto se encuentra priorizado en el presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2013, por lo que existe previsión presupuestal hasta por el monto indicado en el numeral 3 líneas arriba

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Organica de Municipalidades". Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68 01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TECNICO PIP 189047 "MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con un presupuesto que asciende a S/. 1'181,432.34 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 34/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al cuadro analítico que obra a fojas 00175 del Expediente PIP 189047 adjunto a la presente Resolución y cuenta con cincuenta y ocho (58) actuados, mas uno (01) archivador de 245 folios.

NOMBRE DEL EXPEDIENTE TECNICO	: "MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"
CODIGO SNIP N°	: 189047
PRESUPUESTO	: S/ 1'181.432,34 Nuevos Soles
Componente 01	: Adquisición de Equipos Informáticos
Componente 02	: Capacitación en Programas Básicos de Informaticos
Proyectista	: ING. HORTENCIA CARMEN TICONA GUNSO
MODALIDAD DE EJECUCION	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCION	: 365 días calendario
UBICACIÓN	: Región Moquegua Provincia Mariscal Nieto Distrito : todos los Distritos de la Provincia de Mariscal Nieto

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
COSTO DIRECTO		976 390 36
GASTOS GENERALES Y DIRECCION TECNICA	12 %	117 166 84
GASTOS DE SUPERVISION Y EVALUACION	4 %	39 055 61
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 %	29 291 71
GASTOS DE LIQUIDACION	2 %	19 527 81
PRESUPUESTO TOTAL		1'181 432,34

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la primera asignación inicial que corresponde al Proyecto denominado con código SNIP N° 189047 "MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", asignandosele la cantidad de **S/. 588,802.00 nuevos soles**, conforme a los considerandos de la presente resolución

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la ejecución de la primera asignación presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto con código SNIP N° 189047 "MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de **365 días calendario**, bajo modalidad de Administración Directa.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, a publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto- Moquegua

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILGA
ALCALDE

